
CIRCULAR CON CONSULTA N° 6

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
LP- ADIF - 36**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE CAMBIO”

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N° 1

En el Artículo 25° del PBCG, se menciona que la multa de mora en el cumplimiento contractual será del “TRES POR CIENTO (0,3%) del valor de la provisión que debía entregarse de acuerdo a lo estipulado en el término originario del contrato, por cada día de atraso” ¿Cuál de los porcentajes se aplica, el TRES POR CIENTO o el ZERO COMO TRES POR CIENTO? ¿Esa misma multa tiene límite aplicable?

Respuesta

Se aplica el CERO COMA TRES (0,3%) del valor de la provisión que debía entregarse. En ningún caso, el monto total acumulado por aplicación de multas superará el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato.

CONSULTA N° 2

En el Artículo 26° del PBCG, se entiende que en caso de incumplimiento del contrato por falta de entrega o falta de prestación de los servicios de conformidad, ADIF declarará rescindido el contrato y retendrá la Garantía de Cumplimiento del mismo. Adicionalmente, ADIF podría imputar penalidades por daños y perjuicios que sufiere relacionadas con la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. ¿Cuál es el límite aplicable de estas últimas penalidades?

Respuesta

Las eventuales penalidades por daños y perjuicios conforme el Artículo 26 carecen de límite.

CONSULTA N° 3

Adicionalmente de los daños y perjuicios mencionados en el Artículo 26° del PBCG y del Artículo 2° del PCP, ADIF se puede aplicar otras penalidades y con qué límite aplicable?

Respuesta

Deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 25° del PBCG y 14° del PCP, así como también a las Respuestas N° 1 y N° 2 de esta Circular.



Cdor. Sergio Etchetto
Gerente de Administración
ADIF



Cdor. Mariano Raffo
Gerente de Administración de
Contratos de Obra - ADIF